

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008****MINISTERIO DE AGRICULTURA****SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA****INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA SILVOAGROPECUARIA**

Partida	:	13
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>19.052.687</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.557.286
	02	Del Gobierno Central		1.557.286
	002	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		1.557.286
09		APORTE FISCAL		17.495.401
	01	Libre		17.495.401
		<b>GASTOS</b>		<b>19.052.687</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.052.687
	01	Al Sector Privado		19.052.687
	371	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	01	9.049.599
	372	Fundación para la Innovación Agraria	01	6.985.234
	373	Instituto Forestal		1.344.220
	374	Centro de Información de Recursos Naturales		976.070
	375	Fundación Chile	02	697.564

**Glosas :**

- 01 El presupuesto de estos organismos se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias sólo podrá contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- 02 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.
- La entidad receptora enviará información mensual regionalizada al Ministerio de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Los gastos de administración no podrán superar el 6% del total de los gastos.